

# Circular nro. 77. Suspensión de términos procesales para el día 29 de mayo de 2019.

Circular Nro. 77/2019.-

Santa Fe, 29 de mayo de 2019.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que por Resolución de Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de fecha 29 de mayo de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

“Rosario, 29 de mayo de 2019. VISTO: El paro nacional de actividades dispuesto para el día de la fecha; y, CONSIDERANDO: Que la situación aludida obsta el normal desenvolvimiento de la actividad judicial en los Tribunales de la Provincia, afectando especialmente el desarrollo de las tareas propias de los profesionales del foro. Que atento a ello, y de conformidad a las previsiones del artículo 22 inciso 9 de la ley 10.160 (t.o. Decreto 0046/98), en relación al artículo 19 inciso 7 del mismo cuerpo legal, la Señora Presidenta de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, RESUELVE: I. Disponer durante el día 29 de mayo de 2019, la suspensión de los términos procesales y audiencias, en las sedes judiciales de la Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de las actividades que los respectivos responsables de las unidades jurisdiccionales dispongan realizar y de los actos que mediando consentimiento de las partes se ejecuten. II. Brindar la más amplia difusión del presente decisorio, a través de los medios correspondientes, con comunicación a los

Colegios Profesionales. III. Insértese, hágase saber, oportunamente dese cuenta al Cuerpo y archívese". Fdo.: GASTALDI. FALCONI.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno